Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. No 1694/2010.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA USO DE LA INSTITUCION Y SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO LLAMADO.----------

San Lorenzo, 05 de abril de 2010.-

VISTO: La Estimación de Costo y Dictamen de fecha 05 de abril de 2010, remitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, a la Intendencia Municipal y; ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se informó que se declara desierta el Procedimiento para el **"Servicio de Internet para uso de la Institución"** y se dispone la realización del Segundo Llamado, la Estimación de Costo asciende a un monto de Gs.7.992.992.- (Guaraníes Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Noventa y Dos).----------

Que, en tal sentido, el artículo 16° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...".----------

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones; ----------

RESUELVE:

Art. 1°. DECLARAR desierta la implementación del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA USO DE LA INSTITUCION----------

Art. 2° DISPONER la implementación del Segundo Llamado para el Procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA USO DE LA INSTITUCION----------

Art. 3°. DISPONER, la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad (mural ubicado frente a la institución) a no menos de 3 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.----------

Art. 4°. LAS INVITACIONES deben contener: cantidad, descripción, plazo de entrega y condiciones de pago.----------

Art. 5°. LAS OFERTAS se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Artículo 40 de la ley No. 2.051/03. Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en los términos del artículo 47° del Dto. N° 21.909/03.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPUBLICA DEL PARAGUAY

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

Art. 6º. SE ESTABLECE como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido en el formulario de llamado correspondiente.----------

Art. 7º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.----------

Art. 8º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. FREDY S. KONTHER ROLÓN
Secretario General

Sr. ALBIBO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal